



Resolución Directoral N° 076-2009-BNP/OA

Lima, 21 OCT. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 1469-2009-BNP/OA, de fecha 14 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General de Administración y el Memorando N° 673-2009-BNP/ODT, de fecha 21 de setiembre, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40° de la norma señalada en el párrafo anterior, los encargos a personal deben regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme señala el Memorando N° 673-2009-BNP/ODT, la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de Membresía al ISBN (periodo abril 2009- marzo 2010) por un monto de S/. 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 1469-2009-BNP/OA, de fecha 14 de Octubre de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración es necesario efectuar el pago de la Membresía ISBN, correspondiente al periodo abril 2009-marzo 2010 por un monto de S/. 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), por la modalidad de encargo; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 076 -2009-BNP (Cont.)

De conformidad con lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del Encargo Interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, al CPC Alberto Freddy Castro Solís, encargado de las funciones del Área de Tesorería, para realizar la atención del pago de la Membresía ISBN, correspondiente al periodo abril 2009 - marzo 2010 por un monto de S/. 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo.- Al cabo de la comisión se debe dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Luis Salvador Carpio Angosto

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú